MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO** 624-2018

Guatemala, 30 de noviembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de sus funciones y con el afán de coadyuvar a su fortalecimiento y al alcance de una eficaz y adecuada administración, las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas promueven la actualización de sus Manuales de Descripción de Puestos, definiendo para el efecto los roles para cada puesto de su estructura, cuya elaboración y/o actualización conforme a las atribuciones asignadas en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, los que deben ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 130 numeral 5 y 161 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1**. Aprobar el MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Adquisiciones del Estado ambas de este Ministerio, en la versión correspondiente al mes de noviembre de 2018.

**Artículo 2.** Se instruye a los Directores de las Dependencias, llevar a cabo la implementación y socialización de los manuales que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueban.

**Artículo 3.** Toda actualización y/o modificación que se incorpore a los manuales identificados en este Acuerdo Ministerial, se realizará con intervención de la Dirección de Recursos Humanos y deberá ser aprobada por el Despacho Ministerial.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

VMAMR/CLRIdeA/paf